



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3320/2025

VISTO:

La necesidad de transferir la Obra “PROVISION DE G.N. A VECINOS DE CALLE BELGRANO Y OTRAS – BALNEARIA” conforme Formularios tipos que obran ANEXO I y II de la presente;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria efectuar la Transferencia de las obras a favor de Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), suscribiendo la documentación pertinente que se titula “RECEPCION PROVISORIA” plasmada en formularios tipos que obran como ANEXO I y II de la presente ordenanza;

Que dicha transferencia y/o donación lo es, con la finalidad de una adecuada atención de las mejoras; las que requieren ser transferidas a ECOGAS;

Que conforme la Ley orgánica Municipal (Ley 8.102) es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de documentos, más aún si se tratan de actos de disposición;

Que por tanto, en cumplimiento de las funciones de control y validación de actos administrativos;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALNEARIA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Formulario titulado RECEPCION PROVISORIA, celebrado entre la Municipalidad de Balnearia y Distribuidora de Gas del centro S.A. (ECOGAS), documentación que obra como ANEXO I y II de la presente .- -----

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la transferencia de la obra PROVISION DE G.N. A VECINOS DE CALLE BELGRANO Y OTRAS – BALNEARIA” Carpeta/Proyecto N° DC 02292/001; facultándolo a suscribir cuanta documentación, formularios, anexo y/o adenda resulten necesarias con motivo de ejecutar y gestionar todas las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas y que emergen de la documental anexa.-----

ARTÍCULO 3º: EMÍTASE copia de la presente Ordenanza, para ser presentada ante quien corresponda.-----

ARTICULO 4º REFRÉNDESE por parte de la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad; Ingeniero VÍCTOR HUGO FASSINA .-----

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, Protocolícese, Refréndese, Dese al Registro Municipal, y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los veintidós (22) días del mes de mayo de 2025.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 044/2025 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 23 de mayo del 2025.-